

POLITICA PARA EL MANEJO DE BASE DE DATOS PERSONALES

LABORATORIOS MINERALIN S.A.S

Dando cumplimiento de lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Laboratorios Mineral S.A.S, adopta la presente política para el tratamiento de datos y/o archivos que contengan datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Laboratorios Mineralin S.A.S, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), ubicada en la carrera 41 No 44-32.

Correo: protecciondedatos@mineralin.com.co

Teléfono: 444 72 06

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

¹ Las definiciones incluidas en este documento son tomadas de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. PRINCIPIOS.

En el desarrollo de esta política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios²:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, ' expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias

² Las políticas incluidas en este documento son tomadas de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION.

Los siguientes derechos son los contemplados en la normatividad vigente para el tratamiento de las bases de datos, podrán ser ejercidos por el titular previa demostración con pruebas suficientes para LABORATORIOS MINERALIN de su identidad:

- Conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la LABORATORIOS MINERALIN S.A.S en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a LABORATORIOS MINERALIN S.A.S para el tratamiento de datos, salvo la excepción de este requisito previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por LABORATORIOS MINERALIN S.A.S, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante LABORATORIOS MINERALIN S.A.S.
- Si la Superintendencia de Industria y Comercio determina que LABORATORIOS MINERALIN S.A.S no respeto los principios, derechos y garantías constitucionales y legales en el tratamientos de los datos, el titular podrá revocar la autorización y/o solicitar la supresión de este.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento cuando lo considere necesario.

5. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

LABORATORIOS MINERALIN S.A.S deberá cumplir con los siguientes deberes³:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

³ Las deberes del responsable incluidos en este documento son tomadas de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

6. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

La Dirección Administrativa deberá cumplir con los siguientes deberos⁴:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS.

LABORATORIOS MINERALIN S.A.S almacenara en sus archivos los datos públicos de los clientes, proveedores, socios, empleados y su grupo familiar necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias y de manejo administrativo; en el caso de los datos sensible utilizados de los empleados como la historia laboral y académica, fotografía, conformación del grupo familiar y datos biométricos se solicitaría previamente la autorización del titular.

⁴ Las deberes del encargado incluidos en este documento son tomadas de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

8. CASOS EN LOS CUALES PARA LABORATORIOS MINERALIN S.A.S NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS.

- Cuando una entidad pública o administrativa solicite los datos a LABORATORIOS MINERALIN S.A.S en el ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Cuando se presente un caso de urgencia médica o sanitaria.
- Cuando sean datos de naturaleza pública.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

9. CASOS EN LOS CUALES SE HARA TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENCIBLES.

LABORATORIOS MINERALIN S.A.S solo hará uso de los datos sensibles cuándo:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

LABORATORIOS MINERALIN S.A.S solo hará uso de los datos personales de los terceros entendiéndose por estos clientes, proveedores, empleados y su núcleo familiar y socios, con las siguientes finalidades:

- Cumplir con las normas tributarias.
- Envío de colillas de pago a empleados.
- Envío soportes de pagos a proveedores.
- Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
- Fines administrativos.

11. ENCARGADO DE LA ATENCION DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

AREA: Dirección Administrativa.

DIRECCION: Ubicada en la carrera 41 No 44-32, en la ciudad de Medellín (Antioquia).

TELEFONO: (57-4) 444 72 06

CORREO: protecciondedatos@mineralin.com.co

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Las peticiones, consultas y reclamos deberán ser tramitados por el titular o sus causahabientes ante el área responsable del tratamiento de los datos personales.

- El titular o sus causahabientes deben enviar al correo electrónico o mediante comunicación escrita a la dirección del responsable del tratamiento de los datos personales; una comunicación que incluya como mínimo los datos públicos del titular, la aclaración del trámite si es una petición, una consulta o un reclamo, la descripción de los hechos que lo llevaron a realizar el procedimiento, si da lugar las pruebas y la dirección o medio por el cual quiere se le dé respuesta.
- En caso tal de que LABORATORIOS MINERALIN S.A.S considere que es necesario aclarar los hecho o solicitar pruebas, se le enviara un comunicado al titular en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del comunicado.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLITICA.

Las bases de datos administradas por LABORATORIOS MINERALIN S.A.S se mantendrán indefinidamente, solo serán eliminadas en el caso en que el titular retire la autorización para el tratamiento de sus datos.

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal de la ENTIDAD estarán vigentes a partir del día veintisiete (27) de julio de 2013. LABORATORIOS MINERALIN S.A.S se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley.